

ORGANIZACIÓN

- La contratación de actividades extraescolares supone aceptar y respetar las normas.
- Los niños de Educación Infantil que realicen actividades en las instalaciones del colegio, serán recogidos en sus aulas por su profesor de actividad. Los alumnos de primaria podrán acudir solos.
- La organización de los grupos se definirá cuando exista el número mínimo que estipule cada actividad (10 niñ@s). Los grupos y horarios podrán ser modificados en beneficios de la misma. Los horarios de comienzo de las actividades son aproximados, pues dependen de la hora de salida de los alumnos de su aula.
- Si durante el curso disminuye el número de niños por debajo del mínimo establecido, la actividad podría suspenderse, o proponer aumento de precios para cubrir dicho mínimo.
- Todas las actividades se abonarán mediante domiciliación bancaria, llevando la gestión de sus cobros el responsable de cada actividad. En el caso de recibos devueltos, éstos serán abonados, bien mediante nueva remisión al cobro o bien en efectivo, junto con los gastos que origine dicha devolución. **El impago de esta nueva remisión al cobro supondrá la expulsión del socio de la AMPA, y por extensión del alumno de todas las Actividades Extraescolares a las que asista.**
- Si existen muchas incidencias en alguna actividad, el AMPA se reserva el derecho de cambiar de empresa.

NORMAS

- Para participar en las actividades de la AMPA es requisito imprescindible ser socio de la AMPA (excepto aquellas que estén subvencionadas por el ayuntamiento). Para comenzar la actividad, los padres deberán rellenar la Hoja de Inscripción en la misma. Así mismo, deberán firmar la aceptación de la normativa.
- Cualquier sugerencia o queja deberá hacerse por escrito. Recibirán contestación del responsable de la actividad.
- Para realizar las actividades es imprescindible estar al día en el pago de las cuotas.
- Las inscripciones en las Actividades Extraescolares son a meses completos. Las empresas encargadas de las mismas están autorizadas a pasar al cobro los recibos correspondientes con la asistencia a la actividad en un solo día del mes. No se realizan recibos proporcionales a días inferiores a un mes.
- La BAJA de un alumno en una Actividad Extraescolar deberá comunicarse entre los días 20 a 25 del mes previo al que se desea abandonar la actividad. En caso contrario se pagará la cuota correspondiente.
- No se permitirá la estancia de los padres en las instalaciones del Centro durante el desarrollo de las actividades.
- Se exigirá puntualidad para recoger a los niños que realicen actividades extraescolares en las instalaciones del colegio cuando finalicen las mismas. La impuntualidad en la recogida de los niños será considerada como falta y sancionada correspondientemente.
- Se establece un régimen de faltas para las actividades:
 1. La falta de puntualidad en la recogida de los niños.
 2. Si no guardan el debido respeto a los monitores o

compañeros.

3. Ante agresiones verbales o físicas a monitores o compañeros.
 4. Si tiene conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.
 5. Si provocan desperfectos en el colegio, aulas o materiales que éstas contengan. En este caso, los padres tendrán la obligación de correr con los gastos necesarios que lo subsanen.
- Asimismo se establece un régimen de sanciones:
 1. LA PRIMERA FALTA se sancionará con amonestación.
 2. LA SEGUNDA FALTA cometida se sancionará con una semana de no asistencia a la actividad.
 3. LA TERCERA FALTA implicará la expulsión del alumno en la actividad, notificándose por escrito a los padres.

DERECHOS DE LOS NIÑOS

- Hacer sugerencias respecto a la mejora en el desarrollo de la actividad.
- Participar en la actividad.
- Ser respetados física y moralmente.
- Recibir la enseñanza correspondiente.

DEBERES DE LOS NIÑOS

- Respetar el horario y las normas establecidas.
- Cuidar debidamente el material y las aulas.
- Respetar a los monitores, responsables y compañeros.
- Colaborar en el desarrollo de la actividad.

DERECHOS DE LOS PADRES

- Recibir información acerca de la actividad que desarrollen sus hijos
- Hacer sugerencias para la mejora de la actividad.
- Entregar por escrito en el AMPA, cualquier queja sobre la actividad o su responsable.

DEBERES DE LOS PADRES

- Firmar la entrega y aceptación de la normativa.
- Respetar el horario de las actividades.
- Abonar puntualmente las cuotas.
- Asumir la responsabilidad de cumplir la normativa establecida.

ORDEN DE PRIORIDAD

- Se establece el siguiente orden de prioridad para obtener plaza en las actividades extraescolares:
 1. Alumnos pertenecientes a la AMPA.
 2. Alumnos que repitan actividad (aquellos alumnos que cursaron la misma actividad durante el 2014/15)
 3. Alumnos con algún hermano en la actividad.
 4. Orden de presentación de la solicitud.